



MODIFICA EL DECRETO N° 1555 DE 2002, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 8 NOV 2016

VISTOS:

Decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

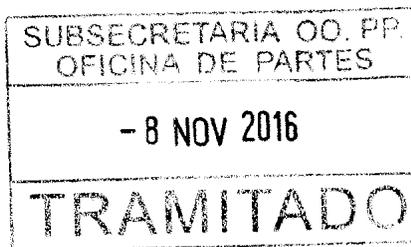
CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a las comunas de Los Ángeles y Tomé; con la finalidad de interconectar los tramos urbanos de diversas rutas y dar continuidad a la Red Vial Estructurante del país.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo N° 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.



DECRETO (exento): 1192 /

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 1555 del 16 de Septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1.1 AGRÉGASE en el numeral 2º, lo siguiente:

- Ruta Q-105, Cruce Ruta 177 (Los Ángeles) - Santa Clara - Cruce Q-119 (Salto del Laja).
- Ruta Q-119, Cruce Ruta 5 (Chillancito) - Salto del Laja - Cruce Ruta 5 (Lima).
- Ruta Q-129, Cruce Ruta 5 (Paso Superior) - Cruce Q-119 (El Pinar).
- Ruta Q-351, Cruce Q-105 (Los Ángeles) - Cruce N-589-Q (Cerro Colorado).

1.2 AGRÉGASE en numeral 5º, lo siguiente:

TOMÉ

- El sistema vial que interconecta la Ruta O-274 con las rutas O-14 y O-250, a través de Enrique Molina, Vicente Palacios, Daniel Vera, Bilbao, Juan Antonio Ríos, Daniel Vera y Camino de Vegas de Itata.

2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

Distribución:

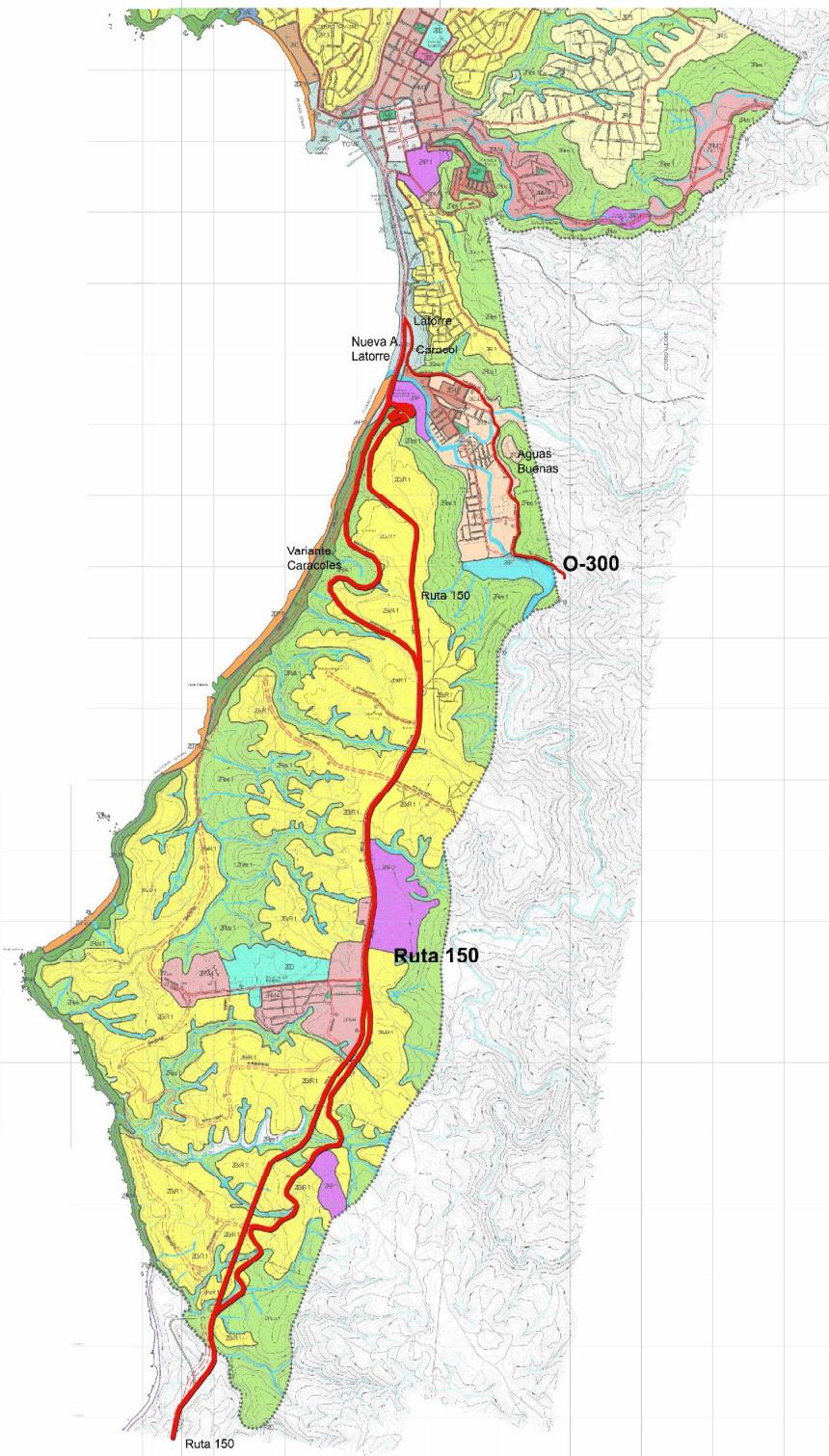
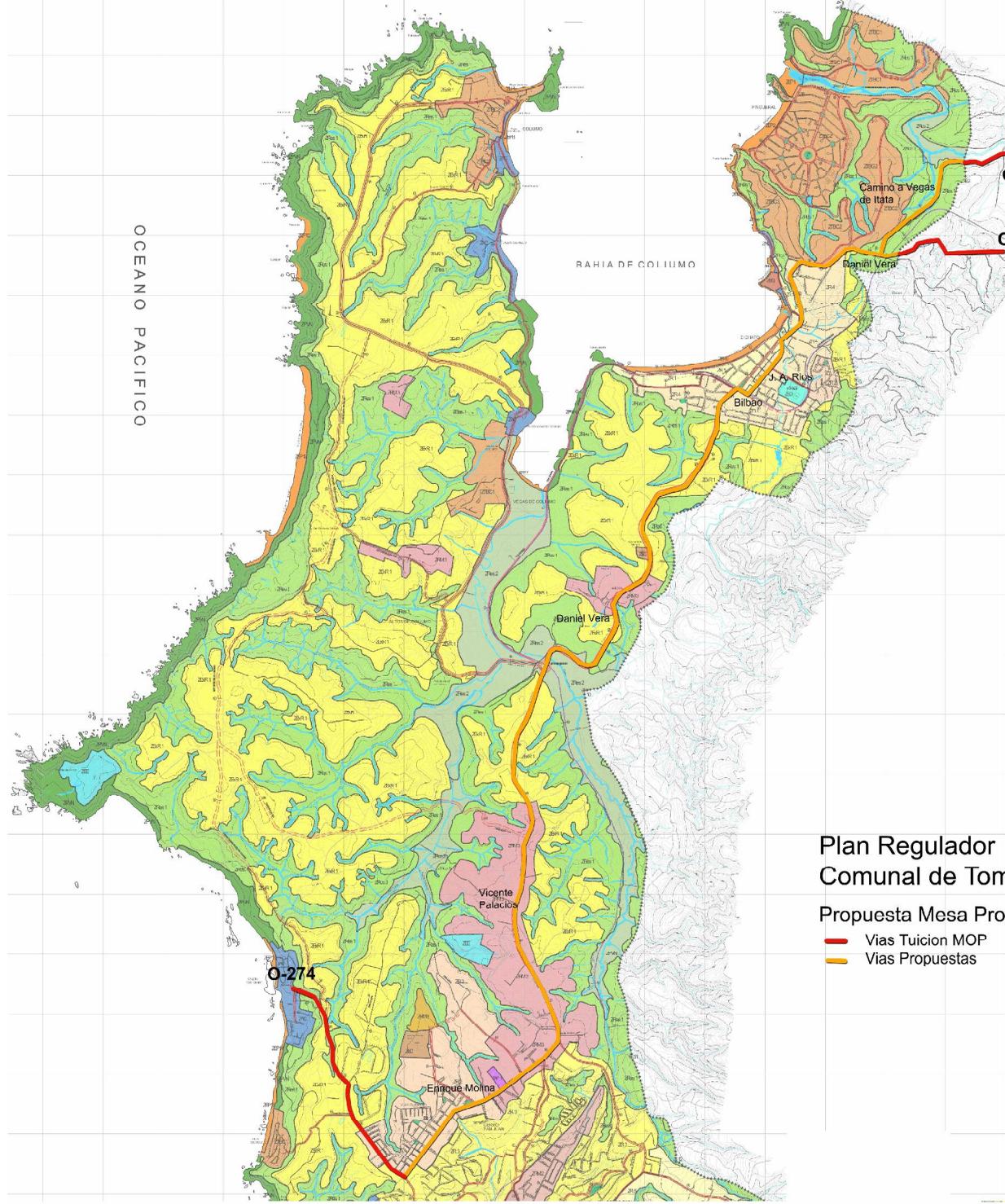
- Director Regional de Vialidad, Región de Biobío.
- SEREMI MINVU, Región de Biobío.
- SERVIU, Región de Biobío.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV.

Proceso N° 10117935 /



MARIO ANGUIITA MEDEL
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)

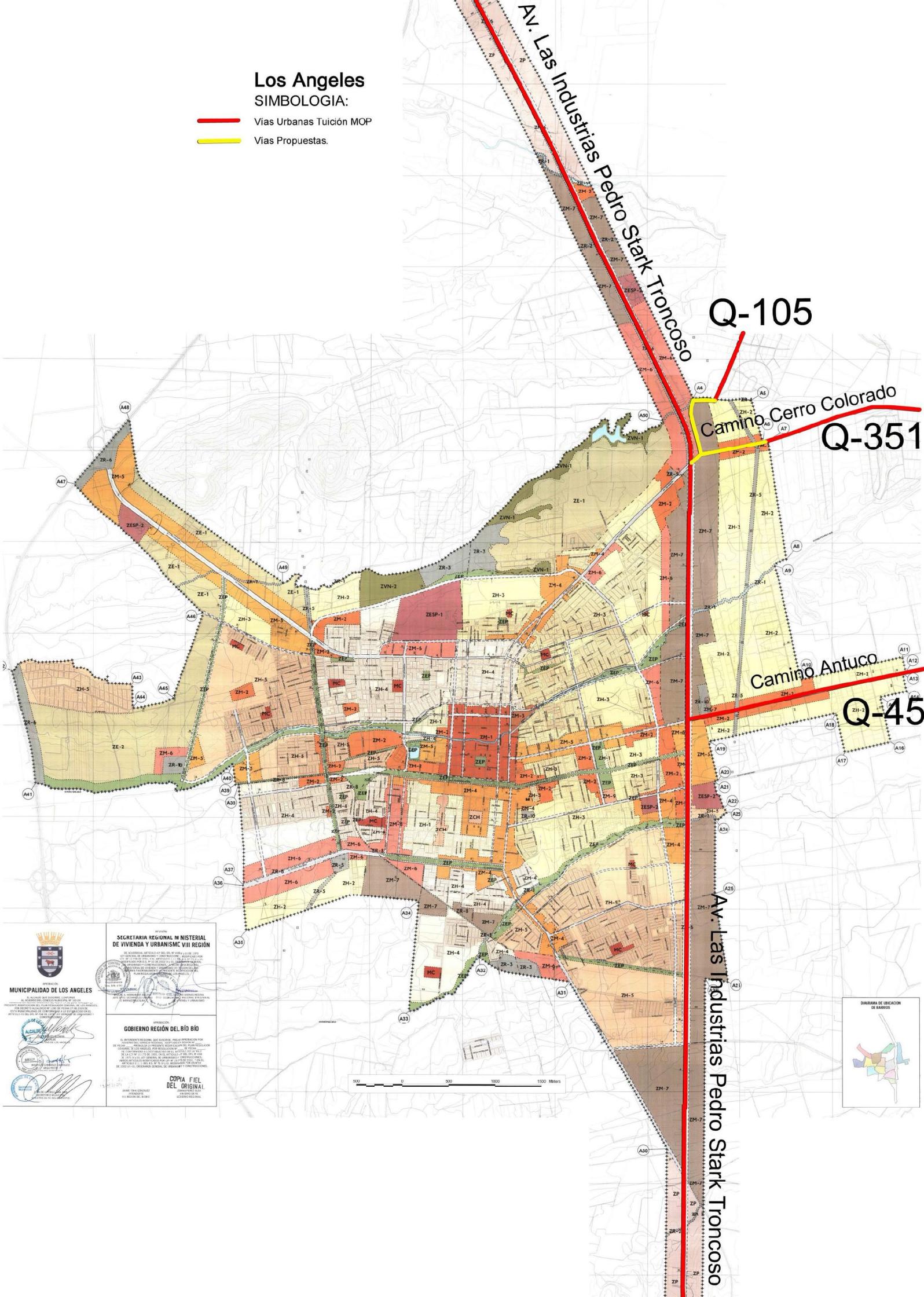




Los Angeles

SIMBOLOGIA:

-  Vías Urbanas Tuición MOP
-  Vías Propuestas.



Q-105

Camino Cerro Colorado
Q-351

Camino Antuco
Q-45

Av. Las Industrias Pedro Stark Troncoso

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

SECRETARIA REGIONAL Y MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION

GOBIERNO REGION DEL Bío Bío

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

